



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA Nº 034/2015 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese, a los fines de determinar las remuneraciones de las autoridades superiores del Departamento Ejecutivo, fuera del Escalafón Municipal, los siguientes niveles a saber:

- Nivel I: Presidente Municipal.
- Nivel II: Secretario Municipal.
- Nivel III: Subsecretario Municipal.

Artículo 2º: Fijase como Asignación Básica Mensual, con carácter Remunerativo, de las autoridades incluida en el Artículo 1º de la presente, la que resulte de aplicar sobre el básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, los coeficientes que para cada nivel se especifican en el artículo siguiente.-

Artículo 3º: Determinéense los coeficientes a aplicar en concordancia con lo establecido en el artículo 1º y 2º de la presente ordenanza, a saber:

- Nivel I: Coeficiente 3,45
- Nivel II: Coeficiente 2,55
- Nivel III: Coeficiente 1,65

Artículo 4º: Establécese para todos los niveles indicados en el Artículo 1º de la presente, una Asignación Mensual Remunerativa No Bonificable, equivalente al Remunerativo No Bonificable de la categoría 1 del Escalafón Municipal.-

Artículo 5º: Establécese para cada nivel indicado precedentemente un importe mensual en concepto de Compensación por Gastos de Representación, con carácter No Remunerativo, equivalente al de la Asignación Básica, determinada según Artículo 2º de la presente ordenanza.-

Artículo 6º: Establécese que el haber mensual percibido por el Presidente Municipal no podrá ser inferior al que resulte de sumar un 30% a la mayor remuneración sujeta a aporte, por todo concepto, recibida por cualquier empleado del Escalafón Municipal.-

Artículo 7º: Deróguense las ordenanzas Nº 012/2013 HCD, y toda otra disposición que se oponga a la presente.-



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante



Artículo 8º: Lo dispuesto en la presente ordenanza regirá a partir del 10 de Diciembre de 2015.-

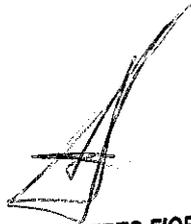
Artículo 9º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.-

Sala de sesiones, 22 de diciembre de 2015.

PRESIDENTE: Ariel Humberto Fiorotto
SECRETARIA: Norma María Marchesini


NORMA MARIA MARCHESINI
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque




ARIEL HUMBERTO FIOROTTO
Presidente HCD
Municipalidad de Larroque